

85109 – SUTAH – GUSST

INPEC 02-06-2021 12:33
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0109591 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 85108-GRUPO DE SALUD OCUPACIONAL GROSA / MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA
DESTINO 100* DIREG-DIRECCION REGIONAL / JHON FREDY SANTOS ANDRADE
ASUNTO LINEAMIENTOS PARA REALIZAR CENSO DE VACUNACIÓN FUNCIONARIOS DEL INPEC
OBS

Bogotá D.C.,

2021IE0109591



Señores
DIRECTORES REGIONALES
DIRECTORES DE ERON
ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
ENCARGADOS DE TALENTO HUMANO
ENCARGADOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ciudad

Asunto: Lineamientos para realizar censo de vacunación funcionarios del INPEC.

Reciban un cordial saludo.

El Presidente de la Republica de Colombia, expidió el decreto 466 el día 8 de mayo de 2021, por el cual se modifica el Artículo 7 del Decreto 109 de 2021, “Priorización de la población objeto, fases y etapas para la aplicación de la vacuna contra el COVID-19 y objetivos de cada fase. El mismo fue modificado por el Decreto 0404 de 2021 en el que se “Establece el procedimiento de reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna a los prestadores” y se dictan disposiciones del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID – 19.

En virtud de lo anterior, es necesario conocer el estado actual de vacunación de los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia – CCV, quienes se encuentran incluidos en la Primera Fase – Etapa 3 del Plan Nacional de Vacunación, la cual inició el día miércoles 12 de mayo de 2021.

De la misma manera, se está vacunando de forma progresiva, a los habitantes del territorio nacional que tienen un riesgo moderado de presentar un cuadro grave y de morir por COVID-19 o un riesgo moderado de exposición al virus, a los cuidadores de población de especial protección, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; por tanto, los funcionarios administrativos con comorbilidades o no, deben hacer parte del censo que se desea realizar.

Así las cosas, se generó la siguiente estrategia:

1. Los funcionarios deben ingresar a la aplicación de **“Mi Vacuna”** y consultar si son objeto de vacunación durante la primera o segunda fase. También se pueden apoyar en la EPS donde se encuentre afiliado, con el fin que le sea asignado un turno.

2. Todos los funcionarios que vayan a ser vacunados o que ya fueron inmunizados contra la COVID-19, deben dirigirse al Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del Establecimiento, con el fin de diligenciar el censo correspondiente, tanto en la primera como en la segunda dosis, en donde deben colocar:
 - Nombre completo del funcionario
 - Número de identificación
 - Sexo
 - Cargo
 - Regional
 - Establecimiento
 - Celular del Funcionario
 - Tipo de vacuna
 - Nombre de la Vacuna
 - Fecha de la primera dosis
 - Fecha de la segunda dosis
 - Fecha de seguimiento
 - Observaciones
3. Para el diligenciamiento de la información anteriormente mencionada, se creó un archivo en Google Drive, con el fin de realizar el respectivo seguimiento de las vacunas de los funcionarios, el cual se enviará, para que los encargados del SST gestionen el censo.
4. A los correos electrónicos de los encargados de SST de la Escuela Penitenciaria Nacional, Direcciones Regionales, los ERON y Sedes del Orden Nacional, se estará compartiendo dicha herramienta de seguimiento.

Atentamente,



LUZ MYRIÁN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora (C) de Talento Humano

Elaborado por: Omar Raúl Castro Uribe - María Fernanda Díaz Villabona / Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisado por: María Fernanda Díaz Villabona / Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha de elaboración: 02/06/2021
Archivo: Oficios